

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.386

Jueves 26 de Febrero de 2026

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2773838

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1.005 EXENTA (V. Y U.), DE 2024, Y DETERMINA ESTRUCTURA DE INTEGRIDAD, RESPONSABLES Y FUNCIONES DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

(Resolución)

Santiago, 18 de febrero de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 273 exenta.

Visto:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305 (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el oficio circular N° 1.316, del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de junio de 2017, que informa acciones vinculadas a la implementación del sistema de integridad en cada institución pública; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

- La resolución exenta N° 1.005 (V. y U.), de 8 de julio de 2024, que determinó la estructura de integridad, los responsables y funciones del Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Que, en el marco de lo dispuesto en el oficio circular N° 1.316, de 2017, del Ministerio de Hacienda, y a fin de perfeccionar el Sistema de Integridad que opera en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y optimizar su funcionamiento, se requiere actualizar su estructura.
- Que, asimismo, resulta necesario determinar a los actores que participan en el Sistema de Integridad en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, así como sus funciones, razón por la que dicto la siguiente

Resolución:

- Déjase sin efecto la resolución exenta N° 1.005 (V. y U.), de 8 de julio de 2024.
- Establécese la estructura del Sistema de Integridad Pública en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus roles y funciones, en los términos que a continuación se expresan:

I. Objetivo y Estructura formal.

El Sistema de Integridad tiene como objetivo promover e instalar, en la organización y el funcionariado, buenas prácticas relacionadas con la integridad de la gestión interna y la probidad y transparencia en sus procesos, de tal forma de fortalecer las confianzas y prevenir actos de corrupción en la Institución.

La estructura del Sistema de Integridad Pública de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, estará conformado por:

CVE 2773838

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- Subsecretaria/o
- Asesores/as Técnicos/as
- Coordinador/a de Integridad
- Comité de Integridad
- Plataforma de Gestión de Integridad
- Secretaría Técnica.

II. Funciones de los actores del Sistema de Integridad Pública de la Subsecretaría.

1. Subsecretario/a

Es la máxima autoridad de la Institución, la que representa y adopta las decisiones institucionales. Es el referente ético, una figura "movilizadora" para la organización y sus funcionarios/as. Su influencia no sólo es institucional, también debe llegar a la ciudadanía.

Sus funciones principales en esta materia son:

- Proporcionar las condiciones para dar respuesta a las consultas que en esta materia los funcionarios formulen.
- Resolver conflictos y/o inobservancias de las normas éticas definidas institucionalmente, mostrando prudencia y criterio en la toma de decisiones.
- Garantizar la ecuanimidad y transparencia en su actuar y en el fortalecimiento del Código de Ética.
- Comunicar y difundir los valores entre los funcionarios.
- Incentivar y adoptar acciones concretas para construir y fortalecer una cultura de buenas prácticas éticas.
- Supervisar la existencia de una matriz de riesgos previniendo situaciones de corrupción e inobservancia ética, planificando estrategias de resguardo en estas materias.
- Presidir el Comité de Integridad.

2. Asesores/as Técnicos/as

Constituyen apoyo experto para el/la Subsecretario/a en la toma de decisiones en materia de ética y probidad. Los asesores técnicos del Subsecretario/a en esta materia, son:

- Jefe/a DIJUR, o su subrogante.
- Jefe/a DIVAD, o su subrogante.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Informar y asesorar al Subsecretario/a en materias legales, políticas internas y jurisprudencia en el ámbito ético, fortaleciendo la toma de decisiones.
- En el ámbito de su competencia, proponer criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficiente y ecuaníme.
- Participar en los proyectos y programas relativos a buenas prácticas éticas en la Institución.

3. Coordinador/a de Integridad

Será el/la encargado/a de crear estrategias de gestión para implementar acciones y herramientas que permitan fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos y advertir riesgos, previniendo el daño a la reputación y la posterior sanción a sus funcionarios y a la institución, función a cargo de:

- Contralor/a Interna Ministerial. En su ausencia, subrogará el/la jefe/a de la División Administrativa.

Sus funciones son:

- Coordinar la implementación de acciones que fomenten mejoras prácticas y la actualización del Código de Ética, incentivando el criterio ético en los funcionarios/as.
- Coordinar la ejecución de los programas necesarios para difundir e instruir a los funcionarios en la estructura de integridad, con énfasis en el uso adecuado de los canales de denuncia y consulta ética.
- Velar por el eficiente funcionamiento de los canales de denuncia y consulta organizacional, garantizando su confidencialidad.

- Facilitar procedimientos y acciones de la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los conflictos de intereses.
- Reportar al Subsecretario/a y al Comité de Integridad el desarrollo y los indicadores de seguimiento, identificando los avances realizados en estas materias y generando credibilidad y confianza institucional.
- Generar acciones de difusión y capacitación hacia los funcionarios, en conjunto con la División Administrativa y el Departamento de Comunicaciones, acerca del Código de Ética actualizado y materias afines.

4. Comité de Integridad:

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios/as, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

Las decisiones que adopte el Comité de Integridad deberán contar con la aprobación de la máxima autoridad y las opiniones que emitan sus integrantes serán de carácter consultivo. El funcionamiento general del Comité será a través de sesiones regulares, cuya periodicidad se acordará en la primera reunión de funcionamiento.

Estará conformado por:

- Subsecretario/a, o su subrogante, quien lo presidirá
- Coordinador/a de Integridad
- Representante de la AFUMINVU
- Funcionario/a responsable del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo
- Representante del área jurídica
- Representante del área de Gestión de Personas
- Representante de Contraloría Interna Ministerial
- Representante de Auditoría Interna Ministerial
- Representante del área de Comunicaciones.

Sus funciones son:

- Proponer al Subsecretario/a programas y/o estrategias, impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de ética y probidad.
- Incentivar a las/los funcionarias/os, generando instancias de diálogo, interacción y participación, institucionalizando una cultura organizacional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el Código de Ética y temas afines de probidad y transparencia.

La designación de los funcionarios que integrarán el Comité de Integridad será formalizada mediante resolución exenta.

5. Plataforma de Gestión de Integridad

Objetivos de la plataforma de integridad:

- Comunicar de manera periódica y actualizada a los funcionarios de la Subsecretaría, información de interés, en materia de Sistema de Integridad, implementando base tecnológica que considere el desarrollo de los canales de denuncia y de consulta, para cuya ejecución deberán procurarse los recursos presupuestarios correspondientes.
- Reportar el desarrollo de los Códigos de Ética, esto es su implementación y aplicación, a través de indicadores claros, obteniendo información actualizada y oportuna.
- Facilitar la evaluación del impacto que el Código de Ética tiene en la Subsecretaría.
- Proporcionar registro anonimizado de las consultas realizadas.
- Entregar registro anonimizado de las denuncias realizadas.
- Entregar registro de riesgos éticos de la institución.

Por otra parte, a través de la plataforma se publicará:

- El Código de Ética de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Preguntas frecuentes en el ámbito de ética y probidad

- Noticias relacionadas con el desarrollo del Código de Ética y datos estadísticos sistematizados de las consultas y denuncias recibidas.

3. Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en el Portal de Transparencia Activa, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 7, de la Ley N° 20.285, de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimaren procedentes.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Sebastián A. Cerda Peña, Ministro de Fe Subrogante, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

